



San Ramón, 20 de junio del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 066-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 20 de junio del 2019; el segundo pedido del Regidor Prof. Julián J. Delgadillo Mendoza mediante el cual solicita pase a orden del día la aprobación de disponibilidad económica proveniente de la taquilla de boletos para el pago de las personas que arbitran los días viernes, el campeonato escolar de categoría cero y A, en las disciplinas de vóley y futsal de 3 a 7 de la noche.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 20 de junio del 2019, visto el segundo pedido del Regidor Prof. Julián J. Delgadillo Mendoza mediante el cual solicita pase a orden del día la aprobación de disponibilidad económica proveniente de la taquilla de boletos para el pago de las personas que arbitran los días viernes, el campeonato escolar de categoría cero y A, en las disciplinas de vóley y futsal de 3 a 7 de la noche.

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 20 de junio del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- QUE, se disponga administrativamente el pago de los árbitros, teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital de San Ramón es el organizador del campeonato escolar de categoría cero y A, en las disciplinas de vóley y futsal de 3 a 7 de la noche.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dúbal D. Olano Romero

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez

SECRETARÍA GENERAL

PUERTA DE